

SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Con fundamento en el Capítulo Décimo, Artículos quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, y en el Capítulo Décimo Segundo, Artículo octuagésimo cuarto y demás relativos de los Estatutos Vigentes del SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, y en virtud de la conclusión del periodo de representación del actual Comité Central Ejecutivo del SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Constitucional, 371 fracción VIII y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo; en la resolución de fecha 27 de Mayo de 2010, emitida por la H. Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje del Estado, en la que se ordenó el registro y toma de nota del actual Comité Central Ejecutivo del SPAUAN, así como por las disposiciones estatutarias vigentes, el COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO DEL SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; emite la presente.

CONVOCATORIA

A TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA QUE CONCURRAN DENTRO DE SU SECCIÓN SINDICAL AL CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE MASAS, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO DE ESTE SINDICATO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO DEL 2013 AL 29 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **VIERNES 28 DE JUNIO DE 2013**, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SEDE PRINCIPAL DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES SINDICALES (PARA EFECTO DE VOTACIÓN) Y EL EDIFICIO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO, (PARA EFECTO DE COMPUTO GENERAL DE VOTOS Y DECLARATORIA DE VOTACIÓN). LA PRESENTE CONVOCATORIA SE SEGUIRÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- La votación se llevará a cabo a partir de las 09:00 horas del día viernes 28 de junio del presente año, en las sedes de cada una de las Secciones Sindicales que componen la estructura del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, concluyéndose después de agotado el padrón de votantes o a las 18:00 horas del mismo día; excepto que a dicha hora aún hubiese votantes en espera de emitir su voto. En el caso de la sección sindical No. 10 de Valle de Banderas, por razones de uso horario, la votación será de 10:00 a 18:00 horas del día antes mencionado.

SEGUNDA.- La votación será por planillas, las que estarán integradas cuando menos, por las siguientes Secretarías y Comisiones.

SECRETARÍAS.- 1.- Secretaría General, 2.- Secretaría de Organización, 3.- Secretaría de Trabajo y Conflictos, 4.- Secretaría de Actas y Acuerdos, 5.- Secretaría de Finanzas y Previsiones Económicas, 6.- Secretaría de Asuntos Académicos, 7.- Secretaría de Previsión y Seguridad Social, 8.- Secretaría de Difusión y Acción Social, 9.- Secretaría de Acción Femenil, 10.- Secretaría de Acción Política, 11.- Secretaría de Fomento a la Vivienda, 12.- Secretaría de Prensa y Propaganda, 13.- Secretaría de Asuntos Jurídicos.

COMISIONES.- a) De Hacienda, b) De Honor y Justicia, c) De Vigilancia, d) De Deportes, e) De Escalafón, f) Editoriales, y g) De Asesoría Sindical.

A excepción de la Secretaría General, cada una de las Secretarías tendrá un suplente. Las comisiones se integrarán por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

TERCERA.- Los integrantes de las planillas que aspiren a ocupar una representación en el Comité Central Ejecutivo deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Tener más de cinco años como miembro del sindicato para ser electo en cualquier Secretaría, y de tres años de antigüedad cuando se aspire a integrar cualquiera de las Comisiones.

CUARTA.- Los integrantes del Sindicato que tengan derecho a participar como candidatos a ocupar cualquier cargo del Comité Central Ejecutivo, en ningún caso podrán hacerlo en más de una planilla para contender en la elección.

QUINTA.- Cada planilla participante invariablemente deberá ser registrada ante la Comisión Electoral, debiendo designar un representante de la planilla y las correspondientes a las casillas que se instalen. Deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Nombre y firma de aceptación de cada integrante de la Planilla.
- b) Denominación o identificación de la Planilla.
- c) Adjuntar el plan de trabajo a desarrollar

SEXTA.- La elección se efectuará por voto universal, directo y secreto en cada una de las secciones sindicales, y podrán votar quienes cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Ser miembro del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- b) Estar contemplados en los listados nominales actuales de la Universidad Autónoma de Nayarit y
- c) Quienes cobren su salario mediante póliza, cheque nominal (o pago electrónico) como Académicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, a la segunda quincena de Mayo de 2013.

SEPTIMA.- No podrán votar y ser votados aquellos integrantes del Sindicato de Personal Académico que ocupen las siguientes funciones administrativas.

- a) Rector, Secretarios, Directores, Jefes de Área y Jefes de Departamento, así como personal de confianza, como lo establecen la cláusula 2, inciso e) y la cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.
- b) En las Unidades Académicas y Centros de Investigación, los Directores, Subdirectores, Coordinadores, Subdirectores de Área y Jefes de Departamento y demás personal docente que realice labores de confianza.

OCTAVA.- Para los efectos de validación del proceso electoral, se nombrará UNA COMISION ELECTORAL. Integrada por un Presidente, un Secretario y tres vocales.

NOVENA.- La Comisión Electoral, será la responsable del proceso de elección y tendrá la facultad para nombrar a los funcionarios de cada mesa receptora de sufragios, que se instalarán en los Centros de Trabajo. De igual manera cada planilla contendiente podrá nombrar su representante para cada mesa receptora.

DÉCIMA.- Los académicos jubilados emitirán su voto en el Centro de Trabajo donde obtuvieron su jubilación. Para aquellos que radiquen en un lugar diferente al que laboraron, podrán emitir su sufragio en la casilla más cercana, previa solicitud a la Comisión Electoral, en un plazo no mayor a los diez días posteriores a la instalación de la misma. Dicha solicitud será personal o a través de la sección sindical donde desea emitir su voto.

DÉCIMA PRIMERA.- Los funcionarios que sean designados por la Comisión Electoral para la recepción de los votos en cada Centro de Trabajo, estarán conformados por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, quienes serán acompañados por un representante de cada planilla contendiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión Electoral tendrá, su sede en las instalaciones que ocupa el edificio del SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, debiendo asumir sus funciones entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Recibir la solicitud de registro de las planillas.
- b) Dictaminar sobre la legalidad y validez de las Planillas presentadas, y emitir la constancia correspondiente.
- c) Nombrar los funcionarios de las mesas receptoras de cada una de las casillas que se instalen.
- d) Revisar, depurar y publicar el padrón de los miembros del Personal Académico que habrán de participar en la jornada electoral.
- e) Elaborar y firmar las boletas de votación respectivas que deberán emplearse en la jornada electoral, haciendo entrega de las mismas a los funcionarios de las mesas receptoras de cada centro de trabajo.
- f) Resolver sobre las impugnaciones y recursos que pudieran presentarse durante el proceso, por los representantes de las planillas legalmente registradas.
- g) Realizar el cómputo final de la elección, declarar como triunfadora a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, hacer entrega de la constancia de mayoría y tomar la protesta solemne a los integrantes del nuevo Comité Ejecutivo electo.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión Electoral será instalada el día lunes 27 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el Salón de Usos Múltiples del edificio sindical, sito en calle 12 de octubre y José María Mercado Col. Menchaca de la ciudad de Tepic, Nayarit.

DÉCIMA CUARTA.- El periodo de registro de Planillas iniciará a partir de las 12:00 horas del día lunes 27 de mayo de 2013, concluyéndose a las 20:00 horas del día miércoles 29 de Mayo de 2013, recibiendo las solicitudes en la sede de la COMISION ELECTORAL, en los horarios siguientes: Lunes 27 de Mayo de 2013, de 12:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas y del Martes 28 al Miércoles 29 de Mayo de 2013, de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas ; en los días siguientes el horario de la Comisión Electoral será de 9:00 a 15:00 horas. Exceptuando el día de la jornada electoral.

DÉCIMA QUINTA.- Una vez cubiertos los requisitos, las constancias serán expedidas a más tardar cuarenta y ocho horas después del cierre del Registro de las Planillas, éstas no podrán fusionarse o coaligarse entre si.

DÉCIMA SEXTA.- Los integrantes de las planillas registradas podrán realizar su campaña de proselitismo entre los agremiados al Sindicato, desde el momento en que obtengan su constancia de registro y hasta (24) veinticuatro horas antes del día de la celebración del Congreso electivo.

Con las bases procedentes, el proceso de elección o jornada electoral, se sujetará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación legal del Congreso General Ordinario a las 09:00 horas del día viernes 28 de junio del año 2013.
- 2.- Votación para la elección del nuevo Comité Central Ejecutivo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, periodo que comprenderá del 30 de Junio del año 2013 al 29 de Junio del año 2016.
- 3.- La emisión y recepción del voto iniciará a las 09:00 horas del día jueves 28 de Junio del año 2013, concluyéndose después de agotado el padrón de votantes ó a las 18:00 horas del mismo día; excepto que a dicha hora aún hubiese votantes en espera de emitir su voto. Con la excepción prevista en la base PRIMERA de la presente convocatoria.
- 4.- Escrutinio público del proceso de elección elaborando las actas correspondientes o los paquetes necesarios en cada una de las mesas receptoras, que en forma inmediata deberán remitirse a la Comisión Electoral.
- 5.- Realizar el cómputo final de la elección, evento que tendrá lugar en el Edificio que ocupa el Comité Central del SPAUAN, sede principal del Congreso General con motivo de éste acto.
- 6.- Declaración de la validez del proceso y triunfo de la Planilla que obtenga en su favor el mayor número de sufragios.
- 7.- Entrega de constancia de mayoría a la planilla triunfadora.
- 8.- Toma de protesta al nuevo Comité.
- 9.- Palabras alusivas al evento y a su resultado, pronunciadas por el Secretario General electo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 10.- Clausura del Congreso General por el Presidente de la COMISION ELECTORAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTIVO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A OCUPAR CUALQUIER SECRETARÍA O COMISIÓN EN EL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LOS FIRMANTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEGUNDO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ANALIZADOS Y RESUELTOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL.

COMISIÓN ELECTORAL

PRESIDENTE: Lic. Luis Adelmo Carrillo Ventura
SECRETARIO: M.I. Víctor Raúl Elenes Hernández

PRIMER VOCAL: M.C. Felipe Hernández Guerrero
SEGUNDO VOCAL: M.C.A. Roberto Castañeda M.

TERCER VOCAL: M.C. José Ernesto Anzaldo Velázquez

ATENTAMENTE
“POR LA UNIFICACIÓN UNIVERSITARIA”

Tepic, Nayarit; Mayo 24 del año 2013

Por el Comité Central Ejecutivo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit

M.C. Porfirio López Lugo
Secretario General

Lic. Héctor David Valle Escobedo
Secretario de Organización

Lic. Salvador Rodríguez Alcántar
Secretario de Actas y Acuerdos